

MIGRACIÓN Y CIUDADANÍA EN EL ESCENARIO ECONÓMICO ACTUAL - ANÁLISIS DEL VOTO EXTRANJERO Y EFECTOS ECONÓMICOS DE LA MIGRACIÓN

Luís Renato Vedovato¹

Daniel Francisco Nagao Menezes²

Fecha de publicación: 01/10/2015

SUMARIO: 1 Globalización, el estado y la migración. 2 La ciudadanía extranjera en Brasil. 3 La nacionalidad en Brasil. 4 La nacionalidad y la igualdad. 5 El posible avance de EE:UU. 6 Europa y el problema demográfico. Conclusión. Referencias.

RESUMEN: La globalización exige una revisión del papel del Estado en sus relaciones nacionales e internacionales, dado que no existe una creciente interdependencia entre los sistemas jurídicos internos e internacionales. Esta inclusión de papel de los derechos de los inmigrantes de la ciudadanía es cada vez más necesaria debido a la presión económica por las importaciones del trabajo como en Europa, que la demografía del envejecimiento de la población hay una necesidad para el uso exterior resultante en la política pública la inclusión de los inmigrantes en Europa. Por lo tanto, garantizar la ciudadanía en

¹ Licenciado (1995), Master (2002) y Doctor (2012) en Derecho Internacional en la Facultad de Derecho de la Universidad de São Paulo. En la actualidad es Profesor MS-3 UNICAMP, enseñando en la Facultad de Ciencias Aplicadas y Economía del Instituto, comprometido en el Esquema giro pleno (RTC). También es profesor del Master en Derecho de la Universidad Nove, el desarrollo de su investigación en línea AHORA, LA SOSTENIBILIDAD Y funcionalización LEY); y Profesor de Derecho Ambiental de la Universidad Católica de Campinas (PUC Campinas). Profesor invitado del Programa de Postgrado en Educación (MA, PhD) de la Facultad de Educación de la Universidad Estatal de Campinas (Unicamp).

² Licenciado en Derecho por la Universidad Católica de Campinas, la especialización en Derecho Constitucional y Derecho Procesal Civil, tanto de la PUC-Campinas, Especialidad en Currículo y Enseñanza Práctica de la Educación Superior del Centro de la Universidad de Padre Anchieta, Maestría y Doctorado en Política y Derecho de la Universidad Mackenzie. Profesor de la Universidad de la Facultad de Derecho de la Universidad Mackenzie, Campinas campus y las Facultades de Campinas – Facamp.

el extranjero es una forma de reconstruir el papel del Estado y efectuar los derechos fundamentales de los migrantes. El artículo examinará la cuestión de los inmigrantes desde la perspectiva del derecho comparado, el análisis de la legislación brasileña, la jurisprudencia de los Estados Unidos de América, y su comparación con la situación económica europea.

Palabras clave: Globalización; Inmigración; Derechos Políticos.

MIGRATION AND CITIZENSHIP IN THE CURRENT ECONOMIC SCENARIO - ALIEN VOTE ANALYSIS AND ECONOMIC IMPACTS OF MIGRATION

ABSTRACT: Globalization requires a review of the state's role in its domestic and international relations, given that there is a growing interdependence between internal and international legal systems. This paper inclusion of immigrant rights of citizenship is increasingly necessary given the economic pressure by labor imports as in Europe, which demographics of an aging population there is a need for foreign use resulting in public policy inclusion of immigrants in Europe. Thus, ensure citizenship abroad is a way to rebuild the state's role and effect fundamental rights of migrants. The article will examine the issue of immigrants from the perspective of comparative law, analyzing the Brazilian law, the jurisprudence of the United States of America, and comparing them with the European economic situation.

Keywords: Globalization; Immigration; Political Rights.

1 GLOBALIZACIÓN, EL ESTADO Y LA MIGRACIÓN

El escenario global en el que opera la reflexión expuesta en este artículo es la existencia de una interacción transnacional cada vez mayor, lo que profundiza con el aumento de la tecnología, especialmente en materia de comunicación, que se vuelven cada vez más rápido y asequible³. Claro reflejo de la globalización, el estado de los contenidos decisiones internas se sentía cada vez más allá de los límites físicos que encierran el país⁴.

Tales reflexiones actualmente superan a los temas relacionados con el comercio internacional y la protección de los mercados internos⁵, que son los principales actores de la interacción internacional de los Estados⁶, siempre con consecuencias más allá de los límites de la aplicación del Derecho nacional, ya ver la existencia de vínculos, que se puede llamar la frontera, incluso en temas que tradicionalmente se impactando de forma exclusiva el derecho interno, por ejemplo, el derecho procesal⁷. La cooperación procesal internacional y el foro de elección en los contratos internacionales se pueden citar de manera ejemplar.

De este modo se puede reconocer la necesidad de ampliar la protección de las personas contra las decisiones nacionales o transnacionales, como están cada vez más afectados por ellas⁸. Por lo tanto,

³ Sobre la influencia de la globalización en materia de inmigración y ciudadanía, recomiendo la lectura RUBENSTEIN, K. Globalisation, citizenship and nationality. SSRN eLibrary. 2003. Disponible em: <<http://ssrn.com/paper=530382>>. Acesso em: 20 abr. 2013.

⁴ STIGLITZ, J. E. Making globalization work. New York: W. W. Norton & Company, 2007, p. 30.

⁵ Sobre los efectos de la globalización en el derecho internacional, cf. AMARAL JÚNIOR, Alberto do. *Curso de Direito Internacional Público*. 3a. Ed. São Paulo: Atlas, 2012, p. 37.

⁶ VEDOVATO, Luís Renato . *O Direito de Ingresso do Estrangeiro*. 1. ed. São Paulo: Editora Atlas, 2013, p. 5.

⁷ VEDOVATO, Luís Renato . *O Direito de Ingresso do Estrangeiro*. 1. ed. São Paulo: Editora Atlas, 2013, p. 10.

⁸ Sobre la soberanía, cf. DELLAGNEZZE, René. *Soberania - O quarto poder do Estado*. Taubaté (SP): Cabral Editora e Livraria Universitária, 2011, p. 51.

la participación de las personas en la elección de representantes de los procesos es fundamental para construir la dignidad del grupo ⁹.

Antes de la consolidación del fenómeno de la globalización¹⁰, la negación de los derechos de voto a los extranjeros puede ser comprensible, pero, hoy en día, la participación política de los extranjeros es fundamental para que puedan tomar sus reclamaciones a los órganos de decisión del Estado en el que viven.

Es importante destacar que para este estudio, se rompe el concepto de ciudadanía como un componente esencial del derecho a la participación política. Así, el foco esencial de la discusión será sobre el derecho a votar desde el extranjero, acercándose a la migración de la ciudadanía¹¹.

Este artículo pretende entonces reflexionar sobre si es posible mantener, como en algunos países del mundo, la prohibición de la participación política exterior y, si no es así, si habría maneras legales para construir dicha participación. Llama la atención, sin embargo, es que la construcción del Estado nacional¹² dio a luz a un conjunto de antagonismos entre la migración y la ciudadanía, lo que hizo la negación natural de la ciudadanía en el extranjero, que se puede tomar como una forma de ignorar el principio de igualdad, también expuesto como "*jus cogens*"¹³.

⁹ Es importante destacar que la libre circulación de personas en todo el mundo, aún en discusión, se considera fundamental para la integración de los mercados, es lo que parece de THIEL, Servaas Van. *Free Movement of Persons and Income Tax Law: The European Court in Serach of Principles*. Doctoral Series. Vol. 3. Rotterdam: International Bureau of Fiscal Documentation, 2002, p. 225.

¹⁰ Sobre la globalización, cf. STIGLITZ, J. E. *Making globalization work*. New York: W. W. Norton & Company, 2007, p. 36.

¹¹ BOSNIAK, L. *Persons and citizens in constitutional thought*. *Int. J. Constitutional Law*, v. 8, n. 1, p. 9-29, 2010.

¹² Brownlie, I. *Principles of Public International Law*. 4th. ed. Oxford: Clarendon Press; 1990, p. 78.

¹³ Las normas de *jus cogens* son un conjunto de normas imperativas de derecho internacional, que han sido definidas por las decisiones judiciales, aunque referencia expresa a ellas en los artículos. 53 y 64 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969. Sobre el tema, Cf. ACCIOLY, Hildebrando; NASCIMENTO E SILVA, Geraldo Eulálio do. *Manual de Direito Internacional Público*. 19. ed. CASELLA, Paulo Borba, atualizador. São Paulo: Saraiva, 2011, p. 135; cf. también Menéndez, F. F. *Derecho Internacional Público - Parte General*. 2. ed. Madrid: Editorial Trotta, 1995, p. 72

2 LA CIUDADANÍA EXTRANJERA EN BRASIL

Bajo la ley brasileña, la ciudadanía está reservado para los nacionales ¹⁴. Hay una excepción iniciada por la igualdad de acuerdo sobre el estatuto entre Brasil y Portugal en 1971, y hoy garantizada por el Tratado de Amistad, Cooperación y Consulta entre la República Federativa del Brasil y la República Portuguesa, el año 2001, la participación de los mismos derechos políticos para los portugueses residente en Brasil con visado permanente¹⁵. Esta excepción se basa en el arte. 12, § 1, de la Constitución. Como sigue:

§ 1º Aos portugueses com residência permanente no País, se houver reciprocidade em favor de brasileiros, serão atribuídos os direitos inerentes ao brasileiro, salvo os casos previstos nesta Constituição.

Esta igualdad, que tiene dos niveles, permitió inicialmente el ejercicio de los derechos políticos, tal como se determina en el artículo 7 del Estatuto de 1971, que duró hasta el año 2001, de la siguiente manera:

Art . 7º - O gozo de direitos políticos por portugueses no Brasil e por brasileiros em Portugal só será reconhecido aos que tiverem cinco anos de residência permanente e depende de requerimento à autoridade competente.

(2) A igualdade quanto aos direitos políticos não abrange as pessoas que no Estado da nacionalidade, houverem sido privadas de direitos equivalentes.

Esta igualdad, que tiene dos niveles, permitió inicialmente el ejercicio de los derechos políticos, tal como se determina en el artículo 7 del Estatuto de 1971, que duró hasta el año 2001, de la siguiente manera:

Artigo 17

1. O gozo de direitos políticos por brasileiros em Portugal e por portugueses no Brasil só será reconhecido aos que tiverem três anos de residência habitual e depende de requerimento à autoridade competente.

¹⁴ Acerca de la ciudadanía a los no ciudadanos, cf. OCAMPO, Raúl Granillo. *Direito Internacional Público da Integração*. Rio de Janeiro: Elsevier, 2009, p. 326.

¹⁵ Cf. MORAES, Alexandre de. *Direito Constitucional*. 29a. Edição. São Paulo: Atlas, 2013, p. 225.

2. A igualdade quanto aos direitos políticos não abrange as pessoas que, no Estado da nacionalidade, houverem sido privadas de direitos equivalentes.

3. O gozo de direitos políticos no Estado de residência importa na suspensão do exercício dos mesmos direitos no Estado da nacionalidade.

Esto se configura como la única excepción de Brasil. De esta manera, el extranjero tiene prohibido participar en la elección de representantes o ser elegido para representar. La única manera es llegar a ser brasileño. Es lo que hay en el arte. 12, § 2, que establece lo siguiente:

§ 2º - Não podem alistar-se como eleitores os estrangeiros e, durante o período do serviço militar obrigatório, os conscritos.

La prohibición, a continuación, se expresa. Surge así el reflejo de esta restricción puede considerarse conforme con la ley.

3 LA NACIONALIDAD EN BRASIL

Es de destacar el discurso de Dinh¹⁶, que enseña que "un Estado es, ante todo, una comunidad humana." Afirmando también que el Estado "no puede existir sin la gente." Punto importante es identificar las normas para la concesión de la nacionalidad de la ley en Brasil, que es un requisito previo para la ciudadanía. Como ustedes saben, este es el conjunto de normas internas que se sabe que traerá consecuencias internacionales porque define el país de nacional, en otras palabras, es la legislación interna que define quién tiene el derecho a la nacionalidad.

El individuo tiene que cumplir con los requisitos legales, tanto a los efectos de obtener la protección externa perpetrada violaciones de sus derechos, lo que requiere el vínculo de la nacionalidad, y para asegurar más rica participación en los procesos democráticos de la comunidad elegida, que se deja en algunas situaciones, sólo con el tamaño de visas permanentes¹⁷. Lo que, de forma mediada, que los reflejos de la sociedad global, la circulación más o menos todo el mundo de las personas. En este

¹⁶ DINH, Nguyen Quoc; DAILLIER, Patrick; PELLET, Alain. *Direito Internacional Público*. 2ª. Edição. Tradução de Vítor Marques Coelho. Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian; 2003, p. 419.

¹⁷ Este es el caso de los portugueses con visa permanente en Brasil alcanza los mismos derechos políticos establecidos en el art. 12, párrafo 1, de la Constitución, como se ha explicado anteriormente.

paso, se destaca la importancia del vínculo de la nacionalidad, la conexión entre el individuo y la sociedad.

Los seres humanos alcanzan la condición de nacionales de un Estado cuando la reconoce el vínculo, que se basa en el derecho interno¹⁸, que resulta ser esencial para analizar el concepto de nacionalidad¹⁹ y todas las normas relativas a la adjudicación y la pérdida, ya que permite identificar a las personas con los derechos políticos²⁰.

Así, en una habitación todavía pertenece en gran parte exclusivamente al Estado, las decisiones relativas a la nacionalidad pueden afectar tanto el derecho del individuo a tener acceso a un escudo como el contenido sustantivo de sus derechos²¹. Por otro lado, además de establecer las normas para tener derecho a la nacionalidad, los Estados reclamar una prerrogativa especial de imponer a sus miembros los cargos exclusivos para, por ejemplo, los impuestos, el servicio militar y sujeto a la jurisdicción civil y criminal²², lo que es también el nacimiento de la función del Estado en la protección diplomática²³.

El apátrida, la persona sin membresía formal en cualquier órgano político, a su vez, es tratado como un paria internacional, una persona "sin protección" por no tener un vínculo de nacionalidad.

¹⁸ De acuerdo com REZEK, José Francisco. *Direito Internacional Público – Curso Elementar*. 11ª Edição. São Paulo: Saraiva, 2008, p. 180: “*Todo o substrato social e histórico do instituto da nacionalidade tende a apontar, de modo inequívoco, apenas o ser humano como seu titular. É por extensão que se usa falar em nacionalidade das pessoas jurídicas, e até mesmo em nacionalidade das coisas. No primeiro caso não há negar valor jurídico ao vínculo, apesar de que fundado quase sempre na mera consideração da sede social ou do lugar de fundação da empresa. No segundo, o uso do termo nacionalidade não excede à metáfora. Assim, a constância com que ouvimos referência a aviões brasileiros ou a sociedades brasileiras de capital aberto não nos deve levar a confundir um vínculo político eminente, dotado de amplo lastro na história das sociedades humanas, com mera sujeição de ordem administrativa, mutável ao sabor da compra e venda.*”

¹⁹ Debe tenerse en cuenta que el vínculo de la nacionalidad se define esencialmente a determinar qué extranjera, cf. CARVALHO RAMOS, A. *Direito dos Estrangeiros no Brasil: imigração, direito de ingresso e os direitos dos estrangeiros em situação irregular*. In: SARMENTO, D.; IKAWA, D; PIOVESAN, F. (Coord.). **Igualdade, diferença e direitos humanos**, p. 721-746.

²⁰ VEDOVATO, Luís Renato . *O Direito de Ingresso do Estrangeiro*. 1. ed. São Paulo: Editora Atlas, 2013, p. 15.

²¹ MALANCZUK, Peter. *Akehurst's Modern Introduction to International Law*. 7th. ed. London: Routledge, 1998, p. 15.

²² VEDOVATO, Luís Renato . *O Direito de Ingresso do Estrangeiro*. 1. ed. São Paulo: Editora Atlas, 2013, p. 23.

²³ ACCIOLY, Hildebrando; NASCIMENTO E SILVA, Geraldo Eulálio do. *Manual de Direito Internacional Público*. 16. ed. CASELLA, Paulo Borba, atualizador. São Paulo: Saraiva, 2008, p. 78.

Por lo tanto, las prácticas de los Estados para la concesión o denegación de la nacionalidad y los procedimientos establecidos por los Estados para el premio pueden, por supuesto, afectar directamente no sólo el acceso a un guardia, sino también la cantidad y calidad de la participación de todos los responsables internos ciudadanía²⁴, se les impide el ejercicio del derecho a votar.

En Brasil, la concesión de la nacionalidad tiene sus normas establecidas en la Constitución, art. 12, tanto por la nacionalidad original, alcanzado por los lazos de sangre y el suelo en el nacimiento, y para la derivada, que establece lo siguiente: Art. 12. São brasileiros:

I - natos:

a) os nascidos na República Federativa do Brasil, ainda que de país estrangeiros, desde que estes não estejam a serviço de seu país;

b) os nascidos no estrangeiro, de pai brasileiro ou mãe brasileira, desde que qualquer deles esteja a serviço da República Federativa do Brasil;

c) os nascidos no estrangeiro de pai brasileiro ou de mãe brasileira, desde que sejam registrados em repartição brasileira competente ou venham a residir na República Federativa do Brasil e optem, em qualquer tempo, depois de atingida a maioridade, pela nacionalidade brasileira;

II - naturalizados:

a) os que, na forma da lei, adquiram a nacionalidade brasileira, exigidas aos originários de países de língua portuguesa apenas residência por um ano ininterrupto e idoneidade moral;

b) os estrangeiros de qualquer nacionalidade, residentes na República Federativa do Brasil há mais de quinze anos ininterruptos e sem condenação penal, desde que requeiram a nacionalidade brasileira.

La nacionalidad de origen brasileño es amplia en relación con el lugar de nacimiento (art. 12, I, a), sin embargo, es restrictiva en lo que respecta a los lazos de sangre. Más restricciones que aún pueden ser percibidos por la concesión de derivados que se refiere, en la primera parte de la letra "a" del art. 12, II, de la ley. Este dispositivo es el Estatuto del extranjero, que entró en ley durante la dictadura militar, llevando claras limitaciones a los derechos fundamentales y lleno de restricciones a la naturalización.

²⁴ Sobre la construcción de una sociedad global, cf. MATIAS, Eduardo Felipe P. *A Humanidade e suas fronteiras - do Estado soberano à sociedade global*. São Paulo: Paz e Terra, 2005, p. 496.

En cuanto a la concesión de la naturalización, el Estatuto de Relaciones Exteriores exige los siguientes requisitos: Art. 112. São condições para a concessão da naturalização:

- I - capacidade civil, segundo a lei brasileira;
- II - ser registrado como permanente no Brasil;
- III - residência contínua no território nacional, pelo prazo mínimo de quatro anos, imediatamente anteriores ao pedido de naturalização;
- IV - ler e escrever a língua portuguesa, consideradas as condições do naturalizando;
- V - exercício de profissão ou posse de bens suficientes à manutenção própria e da família;
- VI - bom procedimento;
- VII - inexistência de denúncia, pronúncia ou condenação no Brasil ou no exterior por crime doloso a que seja cominada pena mínima de prisão, abstratamente considerada, superior a 1 (um) ano; e
- VIII - boa saúde.

La concesión de nacionalidad brasileña, no sólo sufren mayores restricciones a los nacidos en el país. Por lo tanto, el acceso a los derechos de voto en Brasil es bastante restringido. El ejercicio de la ciudadanía, por lo tanto, puede ser entendida aquí como un privilegio concedido a algunos.

Si la concesión de la nacionalidad derivada, que es lo que importa a emigrar a Brasil, fue más grande, se puede decir que la limitación trajo al ejercicio de la ciudadanía, cuya nacionalidad requisito (con la excepción del portugués), no traería tantas preocupaciones.

Pero con la situación actual del acceso limitado a la nacionalidad, que es la asunción de la ciudadanía, podemos decir que sucede una restricción que puede ser entendido como violador de los derechos fundamentales, ya que ataca directamente la igualdad²⁵. Por lo tanto, es necesario discutir si la nacionalidad puede ser motivo para la diferenciación²⁶.

²⁵ Debate necesario también hizo con respecto a la de los refugiados y el trato dado a la misma. Sobre el tema, vale la pena echarle un vistazo: CARVALHO RAMOS, A. de. O Princípio do Non-Refoulement no direito dos refugiados: do ingresso à extradição. **Revista dos Tribunais**, v. 892, p. 347-376, 2010.

²⁶ En el tratamiento en el extranjero en una perspectiva histórica, conf. CARVALHO RAMOS, A. Direito dos Estrangeiros no Brasil: imigração, direito de ingresso e os direitos dos estrangeiros em situação irregular. In: SARMENTO, D.; IKAWA, D; PIOVESAN, F. (Coord.). **Igualdade, diferença e direitos humanos**, p. 721-746.

4 LA NACIONALIDAD Y LA IGUALDAD

Tratar desigualmente a los desiguales en la medida de sus diferencias, hay mucho acuñado por los pensadores de la ley, requiere que se identifique, de hecho, elementos concretos de diferenciación.

Si no hay ninguna base para la diferenciación, como defiende Celso Antonio Bandeira de Mello ²⁷, no toda distinción en la ley. En el juicio de ADI 3330, sobre el tema de PROUNI, Ministro Carlos Brito hizo la siguiente declaración:

"Com o que se homenageia a insuperável máxima aristotélica de que a verdadeira igualdade consiste em tratar igualmente os iguais e desigualmente os desiguais, máxima que Ruy Barbosa interpretou como o ideal de tratar igualmente os iguais, porém na medida em que se igualem; e tratar desigualmente os desiguais, também na medida em que se desigualem."

Por último, el Tribunal Supremo reconoce que hay una diferencia real entre los estudiantes de educación pública y privada promedio, declarando así la diferenciación constitucional que la ley está entre ellos. Por lo tanto, la diferencia debe existir en la realidad para que pueda ser transportado a la derecha.

Segundo Linda Bosniak ²⁸, en la mayoría de los países, algunos derechos y beneficios están reservados para las personas que tienen la nacionalidad de ese país, lo que significa que las personas sin ciudadanía sufren la negación de los derechos básicos. Según el autor, no hay acuerdo sobre si el extranjero debe alcanzar la ciudadanía, pero la mayoría de los pensadores temáticos entender que la concesión de la ciudadanía le da al individuo todos los derechos garantizados por el Estado. Las preguntas bosnios son intrigantes porque pone de relieve la cuestión de las razones que llevan a limitar la concesión de la ciudadanía. Según el autor:

"Citizenship distinction have often been controversial in particular contexts and applications. These are, after all, measures that discriminate; they distribute rights and benefits differentially in a variety of social spheres based on state-assigned status. Especially where alienage is a long-term, even potentially permanent condition, the privileging of citizens over

²⁷ Conforme MELLO, C. A. B. de. **O conteúdo jurídico do Princípio da Igualdade**. 3. ed., atual., 18. tiragem. São Paulo: Malheiros, 2010

²⁸ BOSNIAK, L. **The citizen and the alien: dilemmas of contemporary membership**. New Jersey: Princeton University Press, 2008, p. 37.

noncitizens would seem to depend on, and to reinforce, caste-like stratification among societal groups."

El debate, por lo tanto, consiste en la posibilidad de construir diferencias legales entre nacionales y extranjeros. ¿Qué podría tener sentido en el pasado, ya no parece resistir hoy, porque el escenario global requiere el individuo para participar en la política local en que vive. Segundo Bonnie Honig²⁹, derechos de voto extranjero ya existían en el pasado y se retiró. De hecho, informa que a principios del siglo XX, el extranjero tiene derecho a votar, porque se adjuntó a la residencia y no la nacionalidad.

Lo que vemos es, entonces, que la limitación de nacionalidad extranjera es una distinción que no esté basada en la realidad, ya que está conectado a su domicilio más que el lugar con el que mantiene el vínculo de la nacionalidad. De hecho, los debates diarios, constructores de la dignidad y de la ciudadanía, que pertenecen a la residencia de la persona, dejando lejos el debate de la nacionalidad.

La diferenciación sólo tiene sentido si el extranjero fue tratado como un asunto de seguridad nacional, que parece que se han de superar, por lo tanto, no es el voto que puede traer este tipo de problemas. Así, la ciudadanía debe garantizarse a los extranjeros, aunque con algunos requisitos y se pueden diferenciar en función del tipo de cargos electivos en disputa, ya que demuestra la influencia de la posición en las relaciones internacionales o la seguridad nacional, pero este es un debate a otro artículo.

5 EL POSIBLE AVANCE DE EE.UU.

El 16 de abril de 2013, el Senado de Estados Unidos, después de 13 años de debate, inició la discusión formal de la modificación de las leyes de migración de Estados Unidos que le otorgue la ciudadanía, por lo tanto, la participación política, a los extranjeros residentes en el país. Beneficio que también llega a los extranjeros indocumentados.

En este paso, los Estados Unidos puede traer progreso para el sector, haciendo espacio para la reflexión sobre este tema en otros países. Lo que uno encuentra que el cambio profundo es que no se puede lograr diferencias entre extranjeros y nacionales con respecto a la votación.

²⁹ HONIG, B. **Democracy and the foreigner**. New Jersey: Princeton University Press, 2003, p. 102

El mantenimiento de la restricción de los migrantes voto no naturalizadas en Brasil también debe hacer frente a los cambios legislativos en el mundo, que es el resultado de la globalización, así como con otros temas relacionados con los derechos fundamentales³⁰. La restricción de nacionalidad extranjera genera un grupo excluido de la participación política y una gran zona tranquila, a pesar de las claras violaciones de derechos de constancia.

6. EUROPA Y EL PROBLEMA DEMOGRÁFICO

La cuestión de la inmigración a Europa es mucho más compleja. En los países europeos, por una parte, dada la crisis económica que agoniza el continente desde 2008, destinado a cerrar sus fronteras, incluidos los países de Europa del Este, por el contrario, se enfrentan a un problema más grave aún, cuyo retraso reversión década: el problema demográfico.

Curva demográfica europea está en decadencia, y la tendencia para las próximas décadas es que esta disminución en el tamaño, el hecho de que invierte la política europea de inmigración que ya tiene la necesidad de importar mano de obra, especialmente los menos cualificados.

La correcta interpretación de las tendencias demográficas es fundamental para la calidad de la planificación estratégica en todos los niveles, especialmente los impactos sociales y económicos de las tendencias actuales, en especial aquellos que pueden influir más fuertemente a los países europeos.

En 1950, el mundo tenía 2.5 mil millones de habitantes. La ONU prevé que la población mundial, actualmente alrededor de 6,1 millones de dólares, será de alrededor de 8,9 mil millones en 2050 a 10,5 millones en 2100. Este crecimiento se concentra en ocho países: India, Pakistán, China, Nigeria, Congo, Bangladesh, Eritrea e Indonesia, con la India superando a China en número de habitantes alrededor de 2025 y en 2050 llegaron a 1,5 mil millones de personas, por lo que es el país más poblado del mundo. Como recordatorio, las previsiones de la ONU en esta área han sido precisa: en 1958 la organización señaló que en 2000, cuando llegamos a 6 mil millones, la población sería de 6,3 mil millones - un pequeño error con fines de planificación estratégica.

Esta información ya permite entrever algunos problemas debido al crecimiento desequilibrado: mitad de la población mundial vive en estos

³⁰ Lectura esencial sobre la situación de los migrantes é MOTOMURA, H. *Americans in waiting: the lost story of immigration and citizenship in the United States*. Oxford: Oxford University Press, 2006.

países, que ocupan el 13% de la superficie de la tierra. Los 48 países considerados por la ONU como "menos desarrollados", su población se triplicará para el año 2050, con algunos de ellos, como el Congo, Burkina Faso, Angola, Uganda, Somalia, Nigeria y Liberia creciendo más de 300% - la más alta tasa de crecimiento es esperada que Yemen (450%). Nuestra América Latina para saltar de los actuales 519 a 806.000.000 en el 2050 - Brasil, 170 a 244 millones, frente a 52 millones en 1950.

Este crecimiento, de acuerdo con los "World Population Prospects - La Revisión de 2002", publicado por la División de Población de las Naciones Unidas en febrero de 2003, sólo no se incrementará debido al aumento en las tasas de mortalidad debido al SIDA; este documento señala que para el 2010 la epidemia se mantendrá el impulso observado ahora, creyendo a la inversa desde ese año.

Estos países menos desarrollados, especialmente en África, son una bomba de tiempo: el nivel de vida será el más bajo, el más alto de analfabetismo, la infraestructura de los más pobres, los gobiernos menos estables; conflictos étnicos siguen sacrificando a los pobres. La falta de agua y alimentos, las enfermedades y la degradación ambiental generará más y más problemas. Sin embargo, puede mirar a estos países desde otro punto de vista, las oportunidades generadas por las enormes inversiones que serán necesarias.

Pero hay diferentes situaciones: en el año 2050, algunos países de Europa están sufriendo fuerte descenso en su población (a menos que los movimientos migratorios fuertes cambien esta tendencia): Bulgaria debe perder 43% de su población, Ucrania 40%, Rusia 28%, Italia y Hungría 25%, España, Suiza y Austria, 20%, etc. - La disminución en toda Europa debe estar alrededor de 10%, con sólo unos pocos países como Francia y Noruega muestran poco crecimiento. Entre las otras grandes economías, Japón y Alemania se espera perder cerca de 14%, mientras que se espera que Estados Unidos crezca alrededor del 40%.

Pero los desequilibrios mencionados no son los únicos problemas demográficos que nos enfrentamos. Mejor atención médica y la salud y la alimentación serán aumentar la esperanza de vida al nacer de 70 años en los países más pobres y de 83 en el más rico (la mayoría será en Japón, 88 años). En América Latina y Brasil, respectivamente, deberíamos saltar 70-78 y 67-77; en 1950, la esperanza de vida en Brasil fue de 46 años. También en Brasil, la población de 65 años de edad o más, que se compone de 7,7 millones de personas en 1995, que comprende menos del 5% de la población total, llegará a 2050 más de 38 millones de personas, por lo que

nada menos de 18,4% de la población³¹. Este fenómeno ya está ocurriendo: las dos terceras partes de las personas que hayan cumplido 65 años, a lo largo de la historia de la humanidad, están vivos hoy!

La caída en las tasas de natalidad a niveles que no permitan la sustitución de la población en la mayoría de países de Europa y Japón hace escenario más complejo. Se estima que el mantenimiento de la población requerida es de 2,1 hijos por tasa de fertilidad de la mujer; en los últimos años se han registrado tasas que van desde 1,2 en Italia y en España a 1,9 en Irlanda, y 1,4 en Japón. Estas cifras, aunque en menor medida, tienden a reproducir en otros países occidentales: 2 en los Estados Unidos, en América Latina y el 2,7 2,3 en Brasil.

Para los países con una tendencia a la disminución de la población, prevea dos formas: aumento de las tasas de natalidad, actualmente difíciles de obtener por razones como la búsqueda de la independencia económica de las mujeres, la necesidad de grandes inversiones en la mujer las estructuras de soporte y niños etcétera La segunda forma es el incentivo para la migración, que toca temas políticos, los prejuicios, la cualificación de los inmigrantes potenciales, etc. Además, el gran número de inmigrantes necesario para simplemente mantener los actuales niveles de población de estos países, alrededor de 700 millones en 2050 sólo para los componentes actuales de la Unión Europea, a su vez, las minorías nativas dentro de sus propios países, lo que hace aún más la migración difícil a buen término - como ejemplo podemos decir que hoy en día alrededor del 10% de la población alemana son extranjeros, lo que ayuda a explicar las actitudes xenófobas. De todos modos, como las respuestas en este campo son muy lentos, creemos que los países afectados por este problema necesitan para comenzar a planificar (y actuar) de forma rápida antes de que empeore la situación.

El aumento de la esperanza de vida genera también población sensible envejecimiento como un todo. Actualmente, el país con el más alto promedio de edad es Japón (41 años), seguido de Italia (40). En 2050, el promedio más alto será en España, con 55, seguido de Italia (54) y Japón (53).

El envejecimiento de la población nos lleva a otro problema grave, el de las pensiones. Casi todos los planes actuales se basan en la premisa de que la contribución de la fuerza de trabajo actual apoyará la jubilación de

³¹ MOREIRA, Morvan de Mello. Envelhecimento da população brasileira: aspectos gerais. In O envelhecimento da população brasileira e o aumento da longevidade - Subsídios para políticas orientadas ao bem-estar do idoso, org. Laura L. Rodríguez Wong. Belo Horizonte: CEDEPLAR/UFMG e ABEP, 2000.

las personas mayores. En Brasil, que ya hemos experimentado un grave problema en este ámbito, un problema que se expresa también en muchos otros países, como veremos más adelante, basado en las personas en edad de jubilación de más de 60 años de edad y en la edad de trabajar 15-59 años, de acuerdo con los criterios adoptados por la ONU.

Es inevitable que la edad de jubilación debe ser levantada y beneficios reducido, con todas las implicaciones relacionadas con este aumento: el desempleo, el trabajo informal, la educación continua, la seguridad laboral, etc. En Europa, por cada 100 personas en edad de trabajar, hay 35 en la edad de jubilación; en 2050, ese número se duplicará, debe ir a 75, con el pico en el país "más viejo", España, donde se espera un casi 100 en comparación con 100. En Japón, la relación 37-94 y Estados Unidos del 26 al 49. En América Latina, nos dejará 13-39 y en Brasil, del 12 al 42. Teniendo en cuenta que en Alemania 1980 cada jubilado tenía 20 trabajadores de apoyo a ella, se puede ver cómo el escenario se ha ido deteriorando rápidamente.

El trabajo informal o de tiempo parcial tiende a agravar el problema, ya que estos trabajadores contribuyen a menos que el ocupante de un puesto de trabajo convencional. Cambio en los sistemas de capitalización, aumentó las contribuciones, mejorar los procesos de gestión y otras medidas similares pueden aliviar el problema, pero no lo resuelve. En las sociedades que están envejeciendo, la tendencia debería ser la reducción de los beneficios a un nivel básico, y los individuos para proporcionar para la acumulación de valores con el fin de garantizar las pensiones por encima de este nivel básico, dejando espacio para nuevos desarrollos en esta área. Un razonamiento similar se puede aplicar a la salud.

En cuanto al mercado laboral, hay retos que hay que afrontar: los trabajadores de más edad tienden a ser menos productivos, como regla general. Esto es debido a que reciben menos formación (hay renuencia de los empresarios para invertir en esos profesionales) y por ser la experiencia menos relevante en una situación donde la tecnología cambia rápidamente. Los factores de la naturaleza física y psicológica debido al envejecimiento también pueden contribuir a este descenso.

El desarrollo de la capacidad de innovación es y será crucial. Por lo general, los jóvenes profesionales tienen un papel clave en la creación y difusión de nuevos conocimientos, gracias a su voluntad de aceptar riesgos, una mayor movilidad (aceptación de las transferencias), la educación y la formación actual, etc. La falta de estos profesionales será un problema grave. Paulo Reynolds³² muestra cómo se correlaciona el número de "start-

³² REYNOLDS, Paul D. et al (2000): Global Entrepreneurship Monitor, Executive Report 2000.

ups" (empresas creadas por emprendedores) con el crecimiento económico, y que estos empresarios se concentran en el grupo de edad entre 25 y 44 años.

Otro cambio importante es el perfil de la demanda. Los diferentes grupos de edades tienen diferentes necesidades, gustos, etc; por lo tanto, algunas industrias se beneficiarán y otros en situación de desventaja. La población de otoño traerá efectos negativos a casi todos los sectores.

En general, los bienes y servicios que se pueden vender en el mercado internacional se ven menos afectados por los cambios en el perfil demográfico nacional, pueden compensar las pérdidas en las exportaciones; son los que no tienen tanta suerte, ya que el sector del transporte terrestre, están generalmente afectados con mayor intensidad. Los sectores afectados también pueden reducir el impacto sufrido por los cambios de diseño, canales de distribución, comercialización, etc., adaptándolos a los gustos y necesidades de una población de más edad. También existen aquellos sectores que, obviamente, sufren enormes pérdidas como el área de la construcción, debido a la menor necesidad de nuevas viviendas, a pesar de la necesidad de adaptación de los edificios existentes puede reducir un poco el impacto de estas pérdidas.

Entre las áreas que seguramente se beneficiarán es la salud. Los medicamentos, hospitales, servicios auxiliares a los ancianos, biotecnología, etc., deben esperar un crecimiento significativo. El aumento de la población de edad avanzada debe disfrutar de la industria del ocio, aunque los cambios deben ser necesarios en el perfil de los servicios prestados por esta área, incluso con los ancianos del futuro deberían ser más activas que en la actualidad, debido principalmente a la variación de los valores y mejorado el estado de salud de los ancianos.

Otras industrias son relativamente inmunes a los cambios que tienen entre sus miembros a personas de todas las edades, como los servicios financieros, por ejemplo. Algunos de los servicios financieros deben beneficiarse envejecimiento de la población, en particular las relativas a la gestión de las inversiones para la realización de las pensiones pagadas por los gobiernos. Las personas jubiladas o vías de jubilación exigirán gestión de la información y los recursos adecuados a sus proyectos y las características personales y familiares; nuevos productos pueden ser requeridos. En Brasil hemos observado una considerable cantidad de funcionamiento ancianos en intercambios de Internet, el uso de servicios satisfactorios proporcionados por casas de bolsa; muchos de estos

inversores dan a esta actividad una cierta alegría, que hasta hace poco no tenía.

Las finanzas públicas también se verán afectados. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE (2001), entre el 40 y el 60% del gasto público en los países industrializados están influenciados por factores demográficos naturaleza, especialmente las pensiones de los funcionarios públicos, la salud, escuelas públicas, etc. A pesar de la escasa disponibilidad de datos, se puede decir que cuenta ancianos para la mayoría de estos gastos, entonces hay una tendencia de crecimiento debido al envejecimiento de la población. Las simulaciones realizadas por la OCDE, considerando los países industrializados muestran que este crecimiento, se mantienen las normas actuales, puede conducir a grandes desequilibrios presupuestarios, con las consecuencias típicas de esta situación, como el aumento de las tasas de interés, impuestos, etc., causando grandes problemas estas economías.

Creemos que hemos tenido claro que hay motivos de preocupación sobre los impactos sociales y económicos de las tendencias demográficas actuales. Ellos van a generar una serie de desastres de diversa índole si ninguna acción inmediata, especialmente en áreas sociales y económicas, que fueron considerados en este trabajo. Estos desastres pueden reducirse al mínimo si ciertas acciones, a menudo impopulares, se toman de inmediato, mientras que la estructura de la población también permite tales medidas. Las empresas tienen más tiempo para planificar, pueden cambiar el curso de su negocio con mayor facilidad; Ahora los gobiernos deben adoptar estrategias muy claras, apuntando principalmente a un formato de desarrollo de la población más favorable.

Entre estas estrategias, como hemos dicho antes, podemos adoptar políticas que valorizan las familias y los niños, especialmente en las economías industriales, tratando de hacerlo más sencillo para permitir que las mujeres puedan conciliar la carrera y los niños.

Contra los inmigrantes siempre han sido las objeciones. El más común es que compiten con los trabajadores locales. Los fenómenos estadounidenses, australianos y canadienses desmienten este mito. No va a ser fácil para los europeos entienden que el inmigrante no puede entrar sólo para tener un trabajo y disfrutar de un buen hospital. Puede generar riqueza, pagar impuestos, consumir. Tal vez esto es un cambio de actitud a alcanzar con urgencia.

Los problemas causados por la migración podrían minimizarse mediante programas de integración de inmigrantes a las empresas que reciben y aclaración a las poblaciones nativas sobre las consecuencias del envejecimiento y la reducción de la población. La participación de la

política, es crucial en este proceso. Tal vez las líneas "Dame tu exhausto, tus pobres," por el poeta estadounidense Emma Lazarus (1849-1887), grabado en la base de la Estatua de la Libertad como un himno de los inmigrantes misericordia, nunca han sido tan oportuna

La protección de las áreas sociales, en especial las pensiones y la salud también es muy importante. Se requieren cambios estructurales: basta con aumentar las contribuciones o reducir beneficios puede aliviar los problemas, pero no eliminarlos. Parece que es una entrada inevitable temprana del mercado de trabajo (por supuesto, para las economías más avanzadas) y un retiro más tarde. Medidas para fomentar la mejor calificación y la movilidad laboral serán útiles.

Todavía tenemos algo de tiempo antes de que estos cambios realmente empiezan a generar problemas muy graves. Además de la ruta de las medidas para hacer frente a ellas, debemos tratar de aumentar la conciencia de nuestros políticos, líderes empresariales y otros líderes de opinión. La combinación de los estudios sobre los aspectos sociales y económicos con los impactos en otras áreas, especialmente en el medio ambiente, debería acelerarse. Todavía hay tiempo.

CONCLUSIÓN

La construcción del nuevo derecho de los migrantes es esencial, ya que, con la globalización y el aumento de la tecnología, el movimiento de personas es una constante y también se requerirá que el derecho a la participación política, bajo pena de restricción de los derechos fundamentales de este grupo sin base jurídica.

Por lo tanto, la igualdad debe ser discutida y considerada. Además, la dignidad de la participación política debe guiar la expansión de esta ley en el extranjero, sobre todo el hecho de que existen las razones que llevaron a la restricción con el fin de que el extranjero no puede ser tratado como un asunto de seguridad nacional, como fue la aparición de la ley muy antigua conocida como el Estatuto de Relaciones Exteriores.

Pronto, no hay más hechos que autorizan la construcción de disfraces legales separadas entre extranjeros y nacionales, en relación con la ciudadanía. Tener quizás espacio para limitar el acceso a algunas elecciones, debido a la conexión de la entrada para el vínculo de la nacionalidad, sin embargo, esta restricción debe ser expuesta y construida por él que iban a traer una propuesta de este tipo. Así que en la actualidad, ya no es sostenible la discriminación por nacionalidad como base para el ejercicio del derecho al voto.

La supervivencia económica de los países, especialmente en Europa, depende fundamentalmente de la inclusión política y social de la población inmigrante. Con una población que envejece el nuevo dilema a enfrentar es cómo ampliar los derechos políticos (voto) y (seguridad social y salud) social de la población de migrantes para reemplazar el envejecimiento de la población. Este es el reto.

REFERENCIAS

- ACCIOLY, Hildebrando; NASCIMENTO E SILVA, Geraldo Eulálio do. *Manual de Direito Internacional Público*. 19. ed. CASELLA, Paulo Borba, atualizador. São Paulo: Saraiva, 2011.
- AMARAL JÚNIOR, Alberto do. *Curso de Direito Internacional Público*. 3a. Ed. São Paulo: Atlas, 2012.
- BOSNIAK, L. Persons and citizens in constitutional thought. *Int. J. Constitutional Law*, v. 8, n. 1, p. 9-29, 2010.
- BROWNLIE, Ian. *Principles of Public International Law*. 4th. ed. Oxford: Clarendon Press; 1990.
- CARVALHO RAMOS, A. de. O Princípio do Non-Refoulement no direito dos refugiados: do ingresso à extradição. *Revista dos Tribunais*, v. 892, p. 347-376, 2010.
- CARVALHO RAMOS, A. Direito dos Estrangeiros no Brasil: imigração, direito de ingresso e os direitos dos estrangeiros em situação irregular. In: SARMENTO, D.; IKAWA, D; PIOVESAN, F. (Coord.). *Igualdade, diferença e direitos humanos*, p. 721-746.
- DINH, Nguyen Quoc; DAILLIER, Patrick; PELLET, Alain. *Direito Internacional Público*. 2ª. Edição. Tradução de Vítor Marques Coelho. Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian; 2003.
- DELLAGNEZZE, René. *Soberania - O quarto poder do Estado*. Taubaté (SP): Cabral Editora e Livraria Universitária, 2011.
- HONIG, B. *Democracy and the foreigner*. New Jersey: Princeton University Press, 2003.
- MALANCZUK, Peter. *Akehurst's Modern Introduction to International Law*. 7th. ed. London: Routledge, 1998.
- MATIAS, Eduardo Felipe P. *A Humanidade e suas fronteiras - do Estado soberano à sociedade global*. São Paulo: Paz e Terra, 2005.

- MENÉNDEZ, Fernando M. Mariño. *Derecho Internacional Público - Parte General*. 2. ed. Madrid: Editorial Trotta, 1995.
- MORAES, Alexandre de. *Direito Constitucional*. 29a. Edição. São Paulo: Atlas, 2013.
- MOREIRA, Morvan de Mello.. Envelhecimento da população brasileira: aspectos gerais. In *O envelhecimento da população brasileira e o aumento da longevidade - Subsídios para políticas orientadas ao bem-estar do idoso*, org. Laura L. Rodríguez Wong. Belo Horizonte: CEDEPLAR/UFMG e ABEP, 2000.
- MOTOMURA, H. *Americans in waiting: the lost story of immigration and citizenship in the United States*. Oxford: Oxford University Press, 2006.
- OCAMPO, Raúl Granillo. *Direito Internacional Público da Integração*. Rio de Janeiro: Elsevier, 2009.
- REYNOLDS, Paul D. et al (2000).: *Global Entrepreneurship Monitor, Executive Report 2000*. Disponível em <http://www.gemconsortium.org/document.asp?id=139>, acessado em 25/04/2015.
- REZEK, J. F. *Direito Internacional Público: curso elementar*. 11. ed. São Paulo: Saraiva, 2008.
- RUBENSTEIN, K. *Globalisation and citizenship and nationality*. SSRN eLibrary. 2003. Disponível em: <<http://ssrn.com/paper=530382>>. Acesso em: 20 abr. 2015.
- RUBENSTEIN, K.; ADLER, D. *International Citizenship: the future of nationality in a globalised world*. SSRN eLibrary. 2000, p. 17. Disponível em: <<http://ssrn.com/paper=231675>>. Acesso em: 20 de abril 2015.
- SLOANE, R. D. *Breaking the genuine link: the contemporary international legal regulation of nationality*. *Harvard International Law Journal*, v. 50, Winter 2009. Disponível em: <<http://ssrn.com/paper=1262877>>. Acesso em: 3 abr. 2013.
- STIGLITZ, J. E. *Making globalization work*. New York: W. W. Norton & Company, 2007.
- THIEL, Servaas Van. *Free Movement of Persons and Income Tax Law: The European Court in Search of Principles*. Doctoral Series. Vol. 3. Rotterdam: International Bureau of Fiscal Documentation, 2002.

VEDOVATO, Luís Renato . *O Direito de Ingresso do Estrangeiro*. 1. ed.
São Paulo: Editora Atlas, 2013.